CORRESPONDE EXPTE Nº 0077/96

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Modificase el Art. 65º, inciso b) último párrafo de la Ordenanza General Impositiva Ejercicio 1996 la parte relacionada al uso de ambulancia el que quedara redactado de la siguiente manera:

- 1.-Fuera del radio urbano, por Km, recorrido (ida). \$0.50

<u>ARTICULO 2º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 11 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1463/96.-